

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de noviembre de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con documental aportada el 21 de noviembre de 2022, por la demandante cesionaria.

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 30 de enero de 2023.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial desde el 19 de diciembre de 2022, hasta el 11 de enero de 2023.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial  
República de Colombia

### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00223 de 2014

Demandante: CARMEN ADRIANA LÓPEZ

Demandado: MILTON ALEXANDER ACOSTA CORTÉS

Fecha Auto: 02 de febrero de 2023.

SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe secretarial que antecede, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines que estime pertinentes y al tenor de la misma, **SE DISPONE REQUERIR al JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN / Proceso No. 11001310304020100007800, al JUZGADO DE ORIGEN -40 CIVIL DEL CIRCUITO y AL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN / Proceso No. 1100140302020090137400**, para que *"...indiquen a quién le corresponde levantar la medida que pesa sobre el inmueble en mención, teniendo en cuenta que en la oficina de registro de Instrumentos Públicos todavía existe una medida de embargo a favor del proceso 11001400302020090137400..."*, ello como da cuenta la anotación No. 12 del folio de matrícula inmobiliaria 50N-20247674, conforme siguiente pantallazo:

MATRICULA INMOBILIARIA	
Certificado generado con el Pin No: 221118752968122917	Nro Matricula: 50N-20247674
Pagina 4 TURNO: 2022-631294	
Impreso el 18 de Noviembre de 2022 a las 01:14:34 PM	
<b>"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"</b>	
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página	
ANOTACION: Nro 011 Fecha: 04-10-2013 Radicación: 2013-78014	
Doc: OFICIO 384 del 11-02-2013 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.	
VALOR ACTO: \$	
Se cancela anotación No: 10	
ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF: HIPOTECARIO NO. 11/1147	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)	
DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS	CESSIONARIA
A: ACOSTA CORTES MILTHON ALEXANDER	
A: ACOSTA OSPINA JESUS MARIA	
A: SEGURA CHAPARRO EDITH PATRICIA	
ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-10-2013 Radicación: 2013-78014	
Doc: OFICIO 384 del 11-02-2013 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.	
VALOR ACTO: \$	
ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO DE REMANENTES A DISPOSICION DEL JUZGADO 20 CIVIL MPAL REF: 2009-1374 EL EJECUTADO ES TITULAR DE DERECHO DE CUOTA	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)	
DE: GIL VARGAS EMMA PATRICIA	
A: ACOSTA CORTES MILTHON ALEXANDER	CC# 80496666 X

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Librense oficios de rigor, remítanse virtualmente y déjense constancias pertinentes. Advirtiéndole que el exhorto tiene como sustento el embargo de remanentes aquí comunicado oportunamente, y la necesidad que, ante las terminaciones de los procesos allí tramitados, lo desembargado sea puesto a disposición del presente asunto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

**Juez**

Este auto se notifica por estado #04 de **03 de febrero de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



**MÓNICA F. ZABALA P.**  
Secretaría

---

**Calle 8 No. 6 – 89** La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043  
E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:  
**Angela Maria Perdomo Carvajal**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7ab47f8980ec84b74c8687eb265f82b4218f0305bc1336bdc17deb7d062f7db**

Documento generado en 02/02/2023 10:56:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**